

ES COPIA FIE DEL ORIGINAL

YESSSENIA ERIKA MIRANDA RIEGA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 624 Fecha: 16 OCT. 2023

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 000241

Callao, 12 OCT 2023

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTO:

El Acuerdo de Consejo Regional N° 031, de fecha 19 de mayo de 2023; el Memorando N° 003876-2023-GRC/GRPPYAT, de fecha 11 de julio de 2023, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 000291-2023-GRC/GRDE, de fecha 05 de octubre de 2023, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; el Informe N° 000777-2023-GRC/GAJ, de fecha 10 de octubre de 2023, emitido por la Gerencia Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional", concordante con el artículo 2° y 4° de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 4° de la Ley N° 29337, modificado por Ley N° 31502, concerniente al Financiamiento de las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva, establece que los gobiernos regionales destinan no menos del cinco por ciento y de manera facultativa los gobiernos regionales y locales pueden destinar hasta el quince por ciento de los recursos presupuestados, para los gastos destinados a proyectos para financiar las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva, que se autoricen conforme a las disposiciones de la referida Ley, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencia;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252 se creó el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, derogándose la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, estableciéndose en su Sexta Disposición Complementaria Final que, los procedimientos y metodología para la implementación, ejecución y evaluación de impacto de las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva reguladas por la Ley N° 29337, son emitidos por el Ministerio de la Producción, en la materia a su cargo; debiendo los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales informar a dicho Ministerio sobre las iniciativas que autoricen a través de las oficinas, órganos o comités que dispongan para tales efectos. El Ministerio de la Producción realiza el seguimiento y las evaluaciones a que se refiere la Segunda Disposición Complementaria de la Ley N° 29337;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 031, de fecha 19 de mayo de 2023 se aprobó la habilitación presupuestal para la implementación y ejecución del Fondo Concursable PROCOMPITE REGIÓN CALLAO 2023, por un monto de S/. 12, 432,100.00 (Doce Millones Cuatrocientos Treinta y Dos Mil Cien con 00/100 Soles), que representa el 5.74% del PIM del año 2023, de los recursos presupuestados para gastos destinados a proyectos para financiar las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva, de conformidad con Ley N.º 29337 y su modificatoria, Ley que establece disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 01-2021 – PRODUCE;



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

YESSSENIA ENRIKA MIRANDA RIEGA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: Fecha:

Que, mediante Memorando N° 003876-2023-GRC/GRPPYAT, de fecha 11 de julio de 2023, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, informó que las Cadenas Productivas para ser financiadas por PROCOMPITE REGIÓN CALLAO 2023, corresponden a las autorizadas mediante el Informe N° 133-2021-GRC/GRPPAT-OPMI considerando que la priorización de las Cadenas Productivas tiene un enfoque multianual de tres años, y otorgó la autorización para la implementación del fondo concursable denominado PROCOMPITE REGIÓN CALLAO 2023;

Que, en concordancia con el artículo 17° del Reglamento de la Ley N° 29337, aprobado mediante Decreto Supremo N° 01-2021 – PRODUCE, el Comité Evaluador de planes de negocio del concurso denominado PROCOMPITE REGIÓN CALLAO 2023, ha sido designado mediante Acta de fecha 02 de octubre de 2023 y está integrado por: a) Presidente, Jorge Luis Tang Castro con DNI N° 07910502; b) Secretario Técnico, Cristhian Alexander Obispo Andahua con DNI N° 47610584; c) Primer miembro, Edgar Augusto Palomino Mamani con DNI N° 10118286 y d) Segundo miembro, Sonia García Osoreo con DNI N° 06161792;

Que, en virtud al cumplimiento del numeral 18.1 del Artículo 18° del citado Reglamento que establece: "Conformado el Comité Evaluador, y en un plazo no mayor de cinco días hábiles, desde la conformación del Comité Evaluador, la GDE elabora las bases del Concurso y remite al Titular de la Entidad para su aprobación"; la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, mediante Informe N° 000291-2023-GRC/GRDE, de fecha 05 de octubre de 2023, remitió al titular las bases del concurso denominado BASES DEL FONDO CONCURSABLE PROCOMPITE REGIÓN CALLAO 2023 para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 000777-2023-GRC/GAJ de fecha 10 de octubre de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que es procedente la aprobación de las bases del concurso, en virtud del artículo 18° del Reglamento de la Ley N° 29337, aprobado mediante Decreto Supremo N° 0001-2021-PRODUCE;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás normas aplicables;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, las bases para el fondo concursable denominado PROCOMPITE REGIÓN CALLAO 2023, que cofinanciará planes de negocio de la Categoría A y B, de las cadenas productivas de: pesca artesanal y maricultura, porcicultura, gastronomía; turismo de naturaleza y cultura; confecciones textiles, calzado, metalmecánica y artesanía.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional del Callao, el desarrollo de la fase de implementación del fondo concursable denominado PROCOMPITE REGIÓN CALLAO 2023, con el debido cumplimiento de la Ley N° 29337 y su reglamento vigente.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER la publicación de la presente resolución en la página web del Gobierno Regional del Callao, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la ley de transparencia y acceso a la información pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Abog. FABIO ANGULO CARDENAS
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
CIRIO RONALD CASTILLO ROJO SALAS
GOBERNADOR



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

**BASES DEL FONDO
CONCURSABLE PROCOMPITE
REGIÓN CALLAO 2023**

**Aprobadas mediante Acuerdo de Consejo
Regional N° 031**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


YESSICA ERIKA MIRANDA RIEGA
FIDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: Fecha:



Bases del Fondo Concursable PROCOMPITE REGIÓN CALLAO – 2023 - GRC



ACRÓNIMOS

AEO	Agentes Económicos Organizados.
CONADIS	Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad
GRDE	Gerencia Regional de Desarrollo Económico
GR/GL	Gobierno Regional/Gobierno Local
OPMI	Oficina de Programación Multianual de Inversiones del Gobierno Regional o Local, o la unidad que haga sus veces.
PRODUCE	Ministerio de la Producción.
REDAM	Registro de Deudores Alimentarios Morosos
REDERECI	Registro de Deudores de Reparaciones Civiles.
RUC	Registro Único de Contribuyente
SUNAT	Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria
UIT	Unidad Impositiva Tributaria.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

YESSSENIA ERIKA MIRANDA RIEGA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 628 Fecha: 16 OCT. 2023



Bases del Fondo Concursable PROCOMPITE REGIÓN CALLAO – 2023 - GRC

4.4 Anexo N° 04. Declaración jurada de trabajo en conjunto y aporte del AEO..... 30

4.5 Anexo N° 05. Listado de bienes valorizados..... 30

4.6 Anexo N° 06. Declaración jurada de no exceder el límite de morosos..... 30

4.7 Anexo N° 07. Declaración jurada de no estar recibiendo fondos reembolsables del estado.30

4.8 Anexo N° 08-A. Declaración jurada de propiedad y/o posesión. 30

4.9 Anexo N° 09. Declaración Jurada de Veracidad de Documentos. 30

PROCOMPITE
REGION CALLAO 2023

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Chun
 YESSENIA ERICA MIRANDA RIEGA
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg.: *628* Fecha: *16* OCT. 2023



CONTENIDO

CAPITULO 1: ASPECTOS GENERALES

1.1 Entidad convocante

El Gobierno Regional del Callao a través de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, pone a consideración de los Agentes Económicos Organizados, en adelante (AEOs) y las Bases del Fondo Concursable PROCOMPITE REGION CALLAO 2023, documento fundamental que regirá el proceso de implementación y ejecución de las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad.

1.2 Domicilio legal

Av. Elmer Faucett 3970, Callao.

1.3 Antecedentes

La Sexta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1252 dispone que, los procedimientos y metodologías para la implementación, ejecución y evaluación del impacto de las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva reguladas por la Ley N° 29337, son emitidos por el Ministerio de la Producción, debiendo los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales informar a dicho Ministerio sobre las Iniciativas que autoricen a través de las oficinas, órganos o comités que dispongan para tales efectos.

Con Memorando N° 1094-2017-PRODUCE/DVMYPE-I, de fecha 26 de junio del 2017, el Viceministerio de MYPE e Industria delega en la Dirección General de Desarrollo Empresarial la responsabilidad de definir los procedimientos y metodologías para la implementación, ejecución y evaluación del impacto de PROCOMPITE, así como la coordinación con Gobiernos Regionales y Locales para que informen sobre las iniciativas que autoricen a través de las oficinas, órganos o comités que dispongan para tales efectos

La Entidad, mediante Acuerdo de Consejo N° 031, de fecha 19 de mayo de 2023, aprobó y determinó el importe de S/. 12,432,100.00 DOCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIEN 00/100, que será destinado para la realización del FONDO CONCURSABLE PROCOMPITE REGION CALLAO 2023, incluido estudios¹.

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial mediante Memorando N° 003876-2023-GRC/GRPPAT de fecha 11 de julio de 2023, sobre la base del Informe Técnico de Priorización de Cadenas Productivas, a través del Formato N° 05: Informe de Autorización del Proceso concursable autorizó llevar a cabo el proceso concursable hasta por la suma de S/ 11'200,000.00 y el monto de 1'232,100.00 para los estudios dispuestos en el numeral 7.2 del Reglamento de la Ley N.º 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva.

En dicho marco, se realiza la convocatoria del proceso concursable denominado PROCOMPITE REGIÓN CALLAO 2023. Mediante la implementación de la Ley PROCOMPITE se busca mejorar la competitividad de cadenas productivas, mediante el

¹ estudios como: i) priorización de cadenas productivas, ii) evaluación técnica-económica de Planes de Negocio, iii) supervisión de Planes de Negocio y iv) liquidación y cierre de Planes de negocio

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

YESSSENIA ESCOBAR MIRANDA RIEGA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg: 1028



Bases del Fondo Concursable PROCOMPITE REGIÓN CALLAO – 2023 - GRC

desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología. Puede considerar transferencias de equipos, maquinaria e infraestructura en beneficio de agentes económicos organizados exclusivamente en zonas donde la inversión privada es insuficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva.

1.4 Marco normativo

- Ley N° 31502 – Ley que modifica la Ley N° 29337
- Ley N°. 29337 - Ley que Establece disposiciones para Apoyar la Competitividad Productiva y su modificatoria Ley N° 31502 (Ley PROCOMPITE).
- Ley Nro. 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley Nro. 28411 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley Nro. 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Legislativo 1252 que crea el INVIERTE.PE y deroga el SNIP.
- Decreto Legislativo 1341 que modifica la Ley de contrataciones del Estado-Ley 30225.
- Decreto Supremo N° 001-2021 – PRODUCE, que aprueba el Reglamento de la Ley Nro. 29337, que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva.
- Decreto Supremo Nro. 056-2017-EF, modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directivas de OSCE.
- Código Civil.
- Código Penal.
- Resolución N° 046-2015/SBN, publicada el 09.07.2015.
- Leyes del Ejercicio Profesional de las diferentes carreras (Ingeniería, Medicina Veterinaria, Economía, Turismo, etc.)
- Acuerdo de Consejo N° 031
- Directiva General N° 001-2021-PRODUCE-DVMYPE-I-DGDE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

1.5 Objeto de la convocatoria

Cofinanciar planes de negocio, a fin de apoyar a la competitividad y sostenibilidad de las cadenas productivas mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología como: equipos, maquinaria, infraestructura, insumos, materiales y servicios para la gestión eficiente de los negocios, sin que afecte el medio ambiente. Los planes de negocio elaborados por los AEO, deberán corresponder a las cadenas productivas priorizadas siguientes:

N°	SECTOR/SUB SECTOR	CADENA PRODUCTIVA/ACTIVIDAD	PRODUCTO/SERVICIO	DESCRIPCIÓN
1	Pesca artesanal	Cadena de pesca artesanal y Maricultura	Pescado fresco, crustáceos y moluscos	En esta cadena productiva se cofinanciará planes de negocio que contempla la extracción de pescado fresco y mariscos, crustáceos y

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

YESSSENIA ERKA MIRANDA RIVERA
FISCALITARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



Bases del Fondo Concursable PROCOMPITE REGIÓN CALLAO – 2023 - GRC



				<p>moluscos, entre otros propias de la cadena productiva pesca artesanal. Así como la adquisición de materiales y equipos propios de las Artes de pesca artesanal.</p> <p><u>No se financiarán la adquisición de embarcaciones según el marco normativo D.S. N° 018-2010-PRODUCE.</u></p>
2	Pecuario	Cadena de porcicultura	Porcinos	<p>Los planes de negocio deben alinearse a la producción de reproductores, comercialización de ganado porcino en pie.</p> <p>Con la implementación de materiales, equipos y maquinarias que mejoren el sistema de producción.</p>
3	Turismo	Cadena de gastronomía	Alimento preparado. (platos preparados y panes)	<p>En esta cadena productiva se podrá cofinanciar planes de negocio, enfocados en mejoramiento del servicio gastronómico, restaurantes típicos; tradicionales; panaderías, catering, servicio ambulatorio formal alineado al rubro gastronómico, etc.)</p> <p>Con la implementación de materiales, equipos y maquinarias que mejoren la calidad de servicio, con un fuerte componente de innovación, sostenibilidad del medio ambiente, desarrollo de marca (branding), marketing digital, entre otros.</p>
4	Turismo	Cadena de turismo de naturaleza y cultura	Tours marinos, tours y/o actividades culturales.	<p>En el Gobierno Regional del Callao la cadena productiva de turismo de naturaleza y cultura involucra diferentes actores que participan directa e indirectamente en esta actividad productiva.</p> <p>En esta cadena productiva se podrá cofinanciar planes de negocio, enfocados en mejoramiento de servicios y gestión comercial, con la implementación de materiales, equipos y maquinarias que mejoren la calidad de servicio, con un fuerte componente de innovación, sostenibilidad del medio ambiente, desarrollo de marca (branding), marketing digital, entre otros.</p>
5	Industria	Metalmecánica	Productos terminados para la industria (Estructuras metálicas, puertas,	<p>En esta cadena se involucra la fabricación, transformación y/o comercialización de muebles metálicos, estructuras metálicas,</p>

[Handwritten signatures and scribbles on the left margin]

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

YESSSENIA ENRIKA MIRANDA RIEGA
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg.: Fecha:





Bases del Fondo Concursable PROCOMPITE REGIÓN CALLAO – 2023 - GRC



			ventanas, estructuras, otros.)	entre otros productos metálicos. Se contempla cofinanciar planes de negocio, enfocados en mejoramiento de procesos y gestión comercial, con la implementación de materiales, equipos y maquinarias que mejoren la calidad del producto y servicios, con un fuerte componente de innovación, sostenibilidad del medio ambiente, desarrollo de marca (branding), marketing digital, entre otros.
6	Industria	Confecciones Textiles	Confecciones en general (prendas de vestir, mochilas, canguros, bolsos, entre otros).	En esta cadena productiva se podrá cofinanciar planes de negocio, enfocados en mejoramiento de procesos y gestión comercial, con la implementación de materiales, equipos y maquinarias que mejoren la calidad del producto y servicio, con un fuerte componente de innovación, sostenibilidad del medio ambiente, desarrollo de marca (branding), marketing digital, entre otros.
7	Industria	Calzado	Zapatos y calzados en general.	En esta cadena productiva se podrá cofinanciar planes de negocio, enfocados en mejoramiento de procesos y gestión comercial, con la implementación de materiales, equipos y maquinarias que mejoren la calidad del producto y servicio, con un fuerte componente de innovación, sostenibilidad del medio ambiente, desarrollo de marca (branding), marketing digital, entre otros.
8	Turismo	Artesanía	Artesanía (cerámica, bisutería, madera, tejidos, vidriada, tallado en piedra.)	La artesanía es la actividad económica y cultural destinada a la elaboración y producción de bienes, ya sea totalmente a mano o con ayuda de herramientas manuales, e incluso medios mecánicos, siempre en cuando el valor agregado principal esté compuesto por la mano de obra directa. En esta cadena productiva se podrá cofinanciar planes de negocio, enfocados en mejoramiento de procesos y gestión comercial, con la implementación de materiales, equipos y maquinarias que mejoren la calidad del producto y servicio, con un fuerte componente de innovación, sostenibilidad del medio ambiente, desarrollo de marca (branding), marketing digital, entre



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

YESSENIA FLORES MIRANDA RIEG
 FISCALIA ALTERNATA
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 16 OCT 2023



Bases del Fondo Concursable PROCOMPITE REGIÓN CALLAO – 2023 - GRC



				otros.
--	--	--	--	--------

1.6 Monto total del concurso

Para este fin el Gobierno Regional del Callao, en concordancia con el Artículo 7 del Reglamento de la Ley N.º 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva, D. S. N.º 001-2021-PRODUCE, el monto total destinado para la realización del presente concurso es de S/. 12, 432,100.00 DOCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIEN 00/100, que se distribuirá de la siguiente manera:

RUBROS	MONTO ASIGNADO (S/.)	PORCENTAJE ASIGNADO (%)
Cofinanciamiento de Propuestas Productivas		
Propuesta Productiva para las categorías: A y B.	11,200,000.00	90%
Estudio de apoyo a la gestión PROCOMPITE, implementación, selección y seguimiento	1,232,100.00	10%
TOTAL	12,432,100.00	100%

- El presupuesto de S/. 11,200, 000.00 (Once millones doscientos mil con 00/100 nuevos soles), constituyó el Fondo Concursable asignado para cofinanciar las propuestas productivas en las categorías A y B de las cadenas priorizadas en el Gobierno Regional del Callao.

1.7 Categorías de cofinanciamiento de PROCOMPITE.

1.7.1 Categoría A

Dirigida a los AEO en sus diferentes modalidades de organización, constituidos bajo la forma de personas jurídicas, integrados por un mínimo de diez miembros que desarrollan negocios en cualquiera de las cadenas productivas priorizadas, los cuales pueden acceder a un cofinanciamiento no menor de S/ 80,000.00 (ochenta mil y 00/100 soles) y no mayor de S/ 160,000.00 (ciento sesenta mil 00/100 soles) por Plan de Negocio. Los AEO aportan una contrapartida total no menor del 20% del monto total del Plan de negocio, conformada por una contrapartida monetaria, no menor del 5%.

1.7.2 Categoría B

Dirigida a los AEO en sus diferentes modalidades de organización, integradas por un mínimo de dos (02) miembros la cual debe estar constituida bajo la forma de persona jurídica que acredite, al menos, un año de existencia y que desarrollan negocios en cualquiera de las cadenas productivas priorizadas, reporte de venta de venta no mayor a 250 UIT (del último año) a fin de acceder a un monto de cofinanciamiento no menor de S/ 80,000.00 (ochenta mil y 00/100 soles) y no mayor de S/ 350,000.00 (trescientos cincuenta mil y 00/100 soles) por Plan de Negocio. Los AEO aportan una contrapartida total no menor del 30% del monto total del Plan de negocio, conformada por una contrapartida monetaria no menor del 10%.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

YESSSENIA MIRIKA MIRANDA RIEGA
FISCALIA ALTERNATA
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 681 Fecha:



Bases del Fondo Concursable PROCOMPITE REGIÓN CALLAO – 2023 - GRC



Categorías	Miembros	Cofinanciamiento GR/GL		Aporte AEO respecto al monto total del Plan de Negocio	Otros requisitos del AEO
		S/.	%		
A	Mínimo 10	Mínimo S/. 80,000.00 Máximo S/. 160,000.00	Máximo 80%	Mínimo 20% (15% valorizado + 5% monetario) Aclaración el aporte en efectivo NO puede ser inferior al 5% del presupuesto total del plan de negocio	Persona jurídica (formalizada en registros públicos y con RUC activo y habido) que desarrolla negocios en cualquiera de las cadenas productivas priorizadas.
B	Mínimo 2	Mínimo S/. 80,000.00 Máximo S/. 350,000.00	Máximo 70%	Mínimo 30% (20% valorizado + 10% monetario) Aclaración el aporte en efectivo NO puede ser inferior al 10 % del presupuesto total del plan de negocio	Persona jurídica (formalizada en registros públicos y con RUC activo y habido) que desarrolla negocios en cualquiera de las cadenas productivas priorizadas Un año de existencia. Reporte de ventas anuales del último año no mayor a 250 UIT.

El AEO es la unidad económica **formalmente constituida** bajo cualquier modalidad de organización o gestión empresarial contemplada en la legislación vigente y, que tenga entre sus **finés desarrollar actividad productiva y/o empresarial**.

Asimismo, el AEO debe desarrollar negocios en cualquiera de las cadenas productivas priorizadas en el ámbito de influencia del Gobierno Regional del Callao, siendo la actividad principal mencionada en la ficha RUC y coherente con lo mencionado en su estatuto, que desarrolle el AEO, caso contrario será motivo de no ser admitido en el concurso.

1.8 Periodo o plazo de la Fase de Ejecución del Plan de Negocio.

El artículo 25° del reglamento de la Ley Nro. 29337, señala que la Fase de Ejecución de PROCOMPITE tiene una duración no mayor de veinticuatro meses; inicia con la suscripción de Acuerdos de Cofinanciamiento y culmina con el Cierre de PROCOMPITE, por ende, la ejecución física y financiera de la inversión de los planes de negocio deberá estar dentro de este plazo establecido por la norma. El horizonte de operación y evaluación de los planes de negocio deberá estar diseñado en función a los flujos de caja que generen rentabilidad de las inversiones en cada año propuesto, por lo que se recomienda como mínimo un plazo de cinco (5) años de operación.

ES COPIA DEL ORIGINAL

YESSSENIA ELIKA MIRANDA RIE
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 618 Fecha: 16-OCT-2023



Bases del Fondo Concursable PROCOMPITE REGIÓN CALLAO – 2023 - GRC



1.9 Periodo o plazo de la Fase de Operación del Plan de Negocio.

Este periodo de operación comprende las acciones que permiten dar solución al problema identificado en el Plan de Negocio. Indica cuando la unidad instalada genera los bienes y/o servicios para el cumplimiento del objetivo del negocio. **El gobierno del Callao tiene la responsabilidad de realizar la supervisión a la operación del Plan de Negocio por un plazo de hasta doce meses posterior a la entrega de la totalidad de los bienes adquiridos por el Gobierno Implementador.**

CAPITULO 2: DEL PROCESO DE CONCURSO

2.1 Comité evaluador.

La revisión, evaluación y selección de los planes de negocio estará a cargo del Comité Evaluador, designado mediante acta de conformación e instalación de Comité Evaluador de planes de negocio del FONDO CONCURSABLE PROCOMPITE REGIÓN CALLAO 2023 y está conformado por:

INTEGRANTES	REPRESENTANTE
Presidente	GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Secretario Técnico	JEFE DE LA OFICINA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Primer miembro	SERVIDOR DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO ESPECIALISTA EN PROYECTOS Y/O PLANES DE NEGOCIO.
Segundo miembro	REPRESENTANTE DEL GREMIO RELACIONADO A LOS SECTORES

El comité evaluador contará con el apoyo de un equipo técnico especializado en proyectos de inversión y planes de negocio integrado por uno o más profesionales expertos en la materia, quienes deberán ser contratados por la entidad, cuya función será única y exclusivamente la: Elegibilidad cualitativa, condiciones mínimas del AEO in situ, elegibilidad técnica entre otros en relación a la evaluación de los planes de negocio, siguiendo lo establecido en la **DIRECTIVA GENERAL N° 0001 - 2021-PRODUCE-DVMYPE-I-DGDE DIRECTIVA GENERAL PARA LA GESTIÓN Y DESARROLLO DE PROCOMPITE EN GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES.**

2.2 Cronograma del proceso concursable

ETAPA/FASES	FECHA		LUGAR Y HORARIO
	INICIO	FIN	
ETAPA 1: CONVOCATORIA Y REGISTRO DE PARTICIPANTES			
Convocatoria.	12/10/2023		Gobierno regional de Cusco – Gerencia Regional de Desarrollo Económico – PROCOMPITE. Fan Page: Gerencia Regional de Desarrollo Económico

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

YESSSENIA ERIKA MIRANDA RIEGA
SECRETARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: Fecha:



Bases del Fondo Concursable PROCOMPITE REGIÓN CALLAO – 2023 - GRC



Registro de participantes.	13/10/2023	20/11/2023	Solicita cuenta en PRODUCE VIRTUAL Registros en la plataforma del Ministerio de la Producción: https://sistemas.produce.gob.pe/ Solicitar acceso al SIPROCOMPITE , para registrar la participación con la documentación correspondiente de manera correcta (una vez realizada la acción no podrá realizar cambios).
Consultas sobre las Bases.	13/10/2023	17/10/2023	Correo Institucional: procompite@regioncallao.gob.pe
Respuestas a Consultas.	17/10/2023	18/10/2023	Correo Institucional: procompite@regioncallao.gob.pe
Documento Bases Aclaradas.	18/10/2023		Página web del Gobierno Regional del Callao: https://web.regioncallao.gob.pe/ y SIPROCOMPITE
ETAPA 2: PRESENTACION DEL PLAN DE NEGOCIO Y EVALUACION			
Admisibilidad	21/11/2023	01/12/2023	SIPROCOMPITE / Correo Institucional procompite@regioncallao.gob.pe Página web del Gobierno Regional del Callao: http://www.regioncallao.gob.pe y SIPROCOMPITE. En digital: Página de SIPROCOMPITE: http://sistemas.produce.gob.pe En físico: La entrega se realizara en mesa de partes del Gobierno Regional del Callao. 8:30 AM- 12:00 PM 2:00 PM - 4:00 PM
Publicación de resultados	04/12/2023		Página web del Gobierno Regional del Callao: http://www.regioncallao.gob.pe y SIPROCOMPITE
Presentación del expediente de participación (plan de negocio, y sus respectivos anexos)	05/12/2023	25/01/2024	Los planes de negocio deben estar en físico y digital, debidamente firmados, visados y foliados. En digital: Página de SIPROCOMPITE: http://sistemas.produce.gob.pe En físico: La entrega se realizara en mesa de partes del Gobierno Regional del Callao. 8:30 AM- 12:00 PM 2:00 PM - 4:00 PM
EVALUACIÓN DE PLAN DE NEGOCIO			
Elegibilidad Cualitativa y visita IN SITU	25/01/2024	05/02/2024	Gobierno regional de Cusco – Gerencia Regional de Desarrollo Económico – PROCOMPITE. http://sistemas.produce.gob.pe En la jurisdicción del domicilio fiscal del AEO en el cual se realiza la actividad para la verificación de existencia/asistencia del AEO, según cronograma publicado en la página de https://web.regioncallao.gob.pe/
Publicación de resultados	06/02/2024		Página web del Gobierno Regional del Callao: https://web.regioncallao.gob.pe/
Elegibilidad Técnica: Evaluación del plan de negocio	06/02/2024	22/02/2024	Página web del Gobierno Regional del Callao: https://web.regioncallao.gob.pe/ y SIPROCOMPITE
Publicación de resultados	26/02/2024		Página web del Gobierno Regional del Callao: https://web.regioncallao.gob.pe/
Elegibilidad técnica: Exposición pública y presencial del Plan de negocio.	27/02/2024	05/03/2024	En las instalaciones del Gobierno Regional del Callao según el cronograma publicada en la página web: https://web.regioncallao.gob.pe/
ETAPA 3: SELECCION Y PUBLICACION			
Priorización y selección	06/03/2024	11/03/2024	Página web del Gobierno Regional del Callao: https://web.regioncallao.gob.pe/ y SIPROCOMPITE
Publicación de la Resolución que aprueba	19/03/2024		Página web del Gobierno Regional del Callao: https://web.regioncallao.gob.pe/ y SIPROCOMPITE

[Handwritten signatures and scribbles on the left margin]

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 YESSENIA MIRANDA MORALES
 FED. TARIO ALTER
 GOB. REGIONAL DE CALLAO
 Reg.: Fecha: 16 OCT 2023



Bases del Fondo Concursable PROCOMPITE REGIÓN CALLAO – 2023 - GRC



de planes de negocio ganadores.			
ARREGLOS INSTITUCIONALES			
Elaboración de acuerdos de cofinanciamiento entre la Entidad y los AEO ganadores.	19/03/2024	21/03/2024	Gobierno Regional del Callao – Gerencia Regional de Desarrollo Económico – PROCOMPITE.
Suscripción de acuerdos de cofinanciamiento entre la Entidad y los AEO ganadores	29/03/2024		Gobierno Regional del Callao – Gerencia Regional de Desarrollo Económico – PROCOMPITE En las Instalaciones del Gobierno Regional del Callao u otra dirección que sea comunicada en la página web: https://web.regioncallao.gob.pe/

IMPORTANTE:

- El plazo para la absolución no podrá exceder de tres (3) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para recibir las consultas.
- Considerar el horario oficial de atención de mesas de partes del Gobierno Regional del Callao, en la etapa de presentación del expediente de participación.

2.3 Desarrollo del proceso concursable

Etapa 1: Convocatoria y registro de participantes

a) Convocatoria

La Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Callao gestiona la publicación de la convocatoria oficial del proceso concursable PROCOMPITE REGIÓN CALLAO 2023 en el portal institucional, y realiza eventos de difusión que considere pertinentes en el ámbito de su circunscripción, con énfasis en las zonas en donde se encuentren las cadenas productivas. Asimismo, realiza la difusión del proceso concursable en los paneles u otros medios regionales o locales de mayor alcance público, debiendo indicar las fechas de convocatoria pública, el periodo del concurso, el monto de presupuesto asignado para el proceso concursable y los plazos para la presentación de los requisitos necesarios por parte de los AEO.

b) Registro de participantes

Para participar en el Concurso PROCOMPITE REGIÓN CALLAO 2023, el AEO deberá registrarse a través del SIPROCOMPITE, debiendo generar su acceso a través de Produce Virtual (el manual de registro de participantes se encuentra en la página web de Procompite: <https://procompite.produce.gob.pe/index.php/instrumentos> -metodológicos) y/o la página web institucional del <https://web.regioncallao.gob.pe/> La inscripción será realizada por el representante legal del AEO. Culminado el registro de forma satisfactoria, el Gobierno Implementador notificará al AEO si fue Admitido/No admitido y enviará las bases del proceso concursable al correo electrónico consignado en el correo electrónico consignado en el registro.

Procedimiento de registro en el concurso:

1. El representante legal del AEO ingresara a PRODUCE VIRTUAL <https://sistemas.produce.gob.pe/#/> y crear cuenta.
2. Adicionalmente, deberá solicitar acceso al concurso enviado un correo a procompite@regioncallao.gob.pe con asunto "solicitud de acceso al concurso

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

YESSICA ARIKA MIRANDA RIEGA
FISCALÍA ALTERNATIVA
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: Fecha:



Bases del Fondo Concursable PROCOMPITE REGIÓN CALLAO – 2023 - GRC



y/o admisión al SIPROCOMPITE"; Adjuntado el Anexo N°01. REGISTRO DE PARTICIPANTE DEL CONCURSO DE PROCOMPITE.

3. Una vez recibida la confirmación del acceso al concurso en el SIPROCOMPITE el representante legal del AEO o formulador, puede realizar el registro.
4. Asegurarse de que toda la documentación este correctamente llenada antes de registrar la participación en el SIPROCOMPITE (una vez realizada la acción no podrá realizar cambios).
5. Al finalizar el registro, puede descargar el Anexo de registro de participación. Posteriormente según el periodo de admisibilidad el Gobierno Regional del Callao publicará en la página web si el AEO fue admitido o No admitido.

Importante:

- ✓ Al finalizar el registro, deberá descargar el formato de registro de participante.
- ✓ Queda prohibida la participación de consorcios.
- ✓ Pueden presentarse 2 a más planes de negocio con propuestas y objetivos distintos en el mismo ámbito de influencia, sin embargo, cada asociación que quiera inscribirse deberá contar con RUC propio en condición de activo y habido.
- ✓ Dentro del AEO el número de socios morosos no deberá superar el 20% del total de los socios participantes (el comité evaluador verificará en el sistema financiero a cada socio, como se detalla en el cuadro de requisitos para el registro de participantes).
- ✓ La participación es exclusivamente de personas mayores de edad que habiten dentro de la jurisdicción del Gobierno Regional del Callao. (validado mediante D.N.I.)
- ✓ La participación y/o proceso de inscripción deberá ser AEO, donde el negocio, unidad y/o centro productivo se ubique dentro de la jurisdicción del Gobierno Regional del Callao.
- ✓ El AEO, que recibió cofinanciamiento y culminó el periodo de operación requerido, puede solicitar financiamiento para un segundo eslabón de la cadena productiva, sólo en caso que cuente con un informe y opinión favorable emitido por la entidad que cofinancio el plan de negocio dentro de la jurisdicción del Gobierno Regional del Callao.
- ✓ Los predios donde se ejecuten los planes de negocio en la cadena de porcicultura deberán encontrarse en las siguientes zonas: Zona de Asentamiento Productivo Pecuario Porcino (ZAPP) y Zona de Asentamiento Productivo Agropecuario (ZAPA).
- ✓ La copia de DNI deberá estar firmada y con huella digital de cada miembro y del representante legal o presidente del AEO.

Requisitos para el registro de participantes:

N°	Requisitos	CATEGORÍAS		OBSERVACIÓN
		A	B	
1	Vigencia de poder con antigüedad no mayor a 30 días.	✓	✓	Adjuntar SIPROCOMPITE
2	Anexo N°3. Declaración jurada de antecedentes del representante legal del AEO.	✓	✓	Adjuntar SIPROCOMPITE
3	Informe de opinión favorable, si la AEO ya fue beneficiaria del PROCOMPITE del GR/GL.	✓	✓	Adjuntar SIPROCOMPITE (opcional)
4	Anexo N°4. Declaración jurada de trabajo conjunto y aporte del AEO	✓	✓	Adjuntar SIPROCOMPITE
5	Copias de DNI de los miembros del AEO.	✓	✓	Adjuntar SIPROCOMPITE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

YESSSENIA ERIKA MIRANDA FERRER
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg.: 628 Fecha: 1.6 OCT 2023



Bases del Fondo Concursable PROCOMPITE REGIÓN CALLAO - 2023 - GRC



6	Resolución o carnet emitida por CONADIS (en caso de contar con miembro con discapacidad)	✓	✓	Adjuntar SIPROCOMPITE (opcional) en el ÍTEM Copias de DNI de los Miembros del AEO
7	<p>En las cadenas de Gastronomía, Calzado, Artesanía, Turismo de la naturaleza y cultural, Confecciones textiles, Metalmecánica, deberán adjuntar:</p> <p>* Anexo N°8. Declaración jurada de propiedad y/o posesión del predio a nombre del socio o AEO, donde se realice la actividad y/o se implemente el plan de negocio adjuntando:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Título de propiedad ✓ Escritura pública de compra-venta ✓ Escritura pública de donación del bien inmueble ✓ El contrato de alquiler o cesión de uso deberá ser legalizado notarialmente (periodo mínimo de 3 años, vigente hasta el 2025). ✓ Boletas de pagos de autovalúo ✓ Entre otros. <p>En el caso AEOs que hacen uso de espacios públicos, para brindar el servicio o realizar la actividad económica en alguna de las cadenas productivas priorizadas, deberán adjuntar:</p> <p>* Anexo N°9. Declaración jurada que acredita la formalidad del espacio público sustentando adjuntando documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Documento municipal que acredite la formalidad del uso del espacio público. 	✓	✓	Adjuntar SIPROCOMPITE en el ÍTEM de declaración jurada de trabajo en conjunto y aporte del AEO
8	<p>En la cadena de Porcicultura:</p> <p>* Certificado Oficial de vacunación contra la peste porcina clásica. (SENASA).</p> <p>* Constancia de Productor de Agropecuario del presente año.</p> <p>* EG-SIAG-69 Formulario de identificación animal. (SENASA)</p> <p>* Anexo N°10. Declaración jurada de propiedad y/o posesión - cadena de porcicultura; adjuntados documentos que acrediten la posesión del predio de cada uno de los socios que integran el AEO, y/o documento fehaciente que acredite que el predio en mención se encuentre en trámite de saneamiento físico y legal con la entidad correspondiente.</p> <p>Documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Título de propiedad ✓ Escritura pública de compra-venta ✓ Escritura pública de donación del bien inmueble ✓ El contrato de alquiler o cesión de uso deberá ser legalizado notarialmente vigente. ✓ Última declaración jurada de impuesto predial (adjuntado comprobante pago) ✓ Entre otros. 	✓	✓	Adjuntar SIPROCOMPITE en el ÍTEM de declaración jurada de trabajo en conjunto y aporte del AEO
9	<p>En la cadena de Pesca artesanal y maricultura:</p> <p>* Las AEOs constituidas por ARMADORES ARTESANALES, deberán acreditar la propiedad de la Embarcación Pesquera Artesanal mediante: Contratos de compra - venta. Así mismo deberán presentar el Certificado de matrícula de naves y artefactos Navales de la Dirección General de Capitanía y Guardacostas del Perú - DICAPI; Y de la Dirección General de Pesca Artesanal del Ministerio de la Producción o las que haga a sus veces en los Gobiernos Regionales con el Permiso de pesca para operar embarcaciones pesqueras y/o el cambio de titularidad del Permiso de pesca a favor del Armador; En caso excepcional se tomará en cuenta el Registro de trámite para la obtención del permiso de pesca y/o cambio de titularidad del permiso de pesca, solicitado con anterioridad a la publicación de la Resolución Regional que aprueba el PROCOMPITE REGIÓN CALLAO 2023.</p> <p>* Las AEOs constituidas con PESCADORES ARTESANALES</p>	✓	✓	Adjuntar SIPROCOMPITE en el ÍTEM de declaración jurada de trabajo en conjunto y aporte del AEO

[Handwritten signatures and marks on the left margin]

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

YESSSENIA RIKKA MIRANDA RIEGA
 FISCAL TARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg.: Fecha:



Bases del Fondo Concursable PROCOMPITE REGIÓN CALLAO – 2023 - GRC



	<p>EMBARCADOS, deberán presentar el carnet de marinerio pesca artesanal y/o carnet de marinerio de pesca calificado y/o libreta de embarque y/o buzo artesanal o de primero o segunda, etc., o algún otro documento de la Dirección General de Capitanía y Guardacostas del Perú – DICAPI, que lo acredite como pescador embarcado; En caso excepcional se tomará en cuenta el registro de trámite para la renovación del carnet o documento que lo acredite como pescador embarcado, solicitado con anterioridad a la publicación de la Resolución Regional que aprueba el PROCOMPITE REGIÓN CALLAO 2023.</p> <p>* Las AEOs constituidas con PESCADORES ARTESANALES NO EMBARCADOS, deberán estar debidamente formalizadas ante la Dirección General de Pesca Artesanal del Ministerio de la Producción o las que haga a sus veces en los Gobiernos Regionales, con el permiso de pesca sin uso de embarcación pesquera.</p> <p>* Las AEOs cuya finalidad sea la maricultura/acuicultura, deberá adjuntar: <u>concesión de área de mar en una de las categorías productivas para desarrollar la actividad</u>, otorgada por el Ministerio de la Producción o las que haga a sus veces en los Gobiernos Regionales.</p> <p><i>"En el caso de transferencia de concesiones de área de mar, deberá estar acreditado con el cambio de titularidad de la concesión, conforme a las condiciones establecidas en la Ley N.° 1195 – Ley General de acuicultura y su Reglamento y los procedimientos administrativos correspondientes.</i> <i>*Las AEOs pueden presentarse de manera mixta, con armadores artesanales y pescadores embarcados y pescadores no embarcados presentando la respectiva documentación con los mismos criterios de formalidad, anteriormente mencionados.</i></p>		
10	<p>En la cadena de Turismo de la naturaleza y cultural:</p> <p>Las AEOs que realicen turismo de naturaleza marítimo deberán sustentar adjuntando:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Permiso de Operaciones. (Emitido por el GRC-Gerencia de transportes) • Constancia de Operador Turístico.(Emitido por el GRDE-OCTEM) • Certificado de Matrícula vigente de la(s) nave(s), expedido por la Autoridad Marítima, documento que acredite la titularidad de la embarcación o Copia simple del contrato de transferencia, en caso de que la embarcación no se encuentre a nombre del solicitante en el Certificado de Matrícula. <p>Las AEOs que se encuentran como <u>Agencias turísticas</u> y que brinden el servicio de Turismo de naturaleza y cultura a través de plataformas digitales deberán sustentar adjuntando:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Constancia de Operador Turístico. (Emitido por el GRDE-OCTEM). <p>Las AEOs que se encuentran como <u>Agencias turísticas</u> y que brinden el servicio de Turismo de naturaleza y cultura de forma presencial deberán sustentar adjuntando:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Licencia de Funcionamiento del establecimiento donde brinda el servicio. • Constancia de Operador Turístico. (Emitido por el GRDE-OCTEM). <p>Las AEOs que se encuentran en el rubro de Turismo Cultural (teatro, danza, murales artísticos, presentaciones musicales, entre otros) deberán sustentar adjuntando: Documento que sustente la autorización para el desarrollo de la actividad en escenarios públicos y/o privados.</p>	✓	✓
11	<p>En la cadena de Artesanía:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Constancia de Artesanos debidamente inscritos en RNA en el marco del reglamento de la ley del Artesano y el desarrollo de la actividad artesanal modificado mediante D.S n° 007-2021-MINCETUR.(de todos los socios y/o AEO) 	✓	✓

[Handwritten signatures and scribbles on the left margin]

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

YESSSENIA ERIKA MIRANDA RIEC
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. Fecha: 4-6 OCT 2023



Bases del Fondo Concursable PROCOMPITE REGIÓN CALLAO – 2023 - GRC



12	Anexo N° 06. Declaración jurada de no exceder el límite de morosos.	✓	✓	Adjuntar SIPROCOMPITE en el ÍTEM de declaración jurada de trabajo en conjunto y aporte del AEO
13	Anexo N° 7. Declaración jurada de no estar recibiendo fondos reembolsables del estado.	✓	✓	Adjuntar SIPROCOMPITE en el ÍTEM de declaración jurada de trabajo en conjunto y aporte del AEO
14	Anexo N° 9 - Declaración jurada de veracidad de documentos.	✓	✓	Adjuntar SIPROCOMPITE en el ÍTEM de declaración jurada de trabajo en conjunto y aporte del AEO
15	Anexo N° 11 - Declaración jurada de veracidad de documentos.	✓	✓	Adjuntar SIPROCOMPITE en el ÍTEM de declaración jurada de trabajo en conjunto y aporte del AEO
16	Anexo N° 12 - Declaración jurada de compartir la unidad productiva.	✓	✓	*opcional. Adjuntar SIPROCOMPITE en el ÍTEM de declaración jurada de trabajo en conjunto y aporte del AEO
17	Ficha RUC, Copia literal y/o minuta	✓	✓	Adjuntar SIPROCOMPITE en el ÍTEM de declaración jurada de trabajo en conjunto y aporte del AEO
18	Reporte de ventas anuales (no mayor de 250 UIT) del último.	-	✓	Adjuntar SIPROCOMPITE en el ÍTEM de declaración jurada de trabajo en conjunto y aporte del AEO
19	Condición de Activo y habido del AEO (Ficha RUC, Copia literal, minuta)	✓	✓	Verificado por el comité
20	¿Se verificó que los miembros del AEO no participan en otro plan de negocio presentado a PROCOMPITE en el presente concurso y anteriores concursos que aún están pendientes de ejecución?	✓	✓	Verificado por el comité
21	¿Ningún directivo del AEO se encuentra con calificación "A Pérdida" en el sistema financiero nacional?	✓	✓	Verificado por el comité
22	¿La condición de los socios del AEO que se encuentran con calificación "A Pérdida" en el sistema financiero nacional, es menor del 20%?	✓	✓	Verificado por el comité
23	¿La cadena productiva está alineada con el informe de priorización y/o planes de desarrollo concertado u otras herramientas estratégicas sectoriales?	✓	✓	Verificado por el comité
24	Fecha de inscripción RR.PP para acreditar al menos, un año de existencia.	-	✓	Verificado por el comité (Obligatorio para B)

[Handwritten signatures and initials on the left margin]

La verificación de la ficha RUC se realizará en cada etapa del proceso de evaluación, es decir en admisibilidad, evaluación cualitativa, técnica y exposición pública del plan de negocio.

En caso exista alguna modificación, respecto a la ficha RUC presentada en la fase inicial del concurso (admisibilidad) como por ejemplo en el estado del ruc, actividad económica principal, entre otros, durante el proceso y desarrollo del concurso será motivo de descalificación automática sin derecho a reclamo.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

YESSSENIA ROSA MIRANDA RIEGA
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg.: 658 Fecha:



Bases del Fondo Concursable PROCOMPITE REGIÓN CALLAO – 2023 - GRC

La carencia de alguno de los requisitos solicitados será causal para que el AEO no sea admitido. Esto se considera en cualquier etapa de la Evaluación. La verificación estará a cargo del comité evaluador.

El AEO que recibió cofinanciamiento y culminó el periodo de operación requerido, puede solicitar cofinanciamiento para un segundo eslabón de la cadena productiva, solo en caso; que cuente con un informe de resultados y opinión favorable emitido por la entidad que cofinanció el Plan de Negocio.

Nota: Se aclara que la presentación de la documentación en físico no exime al AEO de la obligatoriedad de realizar el registro de participación en el aplicativo SIPROCOMPITE, en caso este último no se haya realizado, el comité declarará NO ADMITIDA al AEO.

c) Consulta a las bases

Los participantes debidamente registrados podrán realizar consulta a las bases, en el periodo especificado en el cronograma. Las consultas se deberán realizar por escrito y de forma específica. Para ello, se utilizará el Anexo N° 2. **Presentación de consulta a las bases**

Las consultas se remitirán al correo institucional procompite@regioncallao.gob.pe, en la fecha señalada en el cronograma, en el horario de **08:30 a 12:30 horas y de 14:30 a 16:30 horas**, debiendo estar dirigido al presidente del Comité Evaluador. Cabe señalar que una consulta es un pedido de aclaración referida al alcance y/o contenido de cualquier aspecto de las Bases.

* Absolución de consultas.

La decisión que tome el Comité Evaluador, con relación a las consultas presentadas constará en un pliego absolutorio que se notificará a través de los correos electrónicos de los participantes que así lo hubieran solicitado, y a su vez estas serán publicadas en la página oficial del Gobierno Regional del Callao en la fecha señalada en el cronograma del proceso de concurso. La absolución de consultas que se formulen al contenido de las Bases, se considerará como parte integrante de ésta.

IMPORTANTE: No se absolverán consultas a las Bases que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.

d) Documento bases aclaradas.

La Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional del Callao, en apoyo al Comité evaluador, consolidará la absolución de consultas que considere pertinente en las denominadas "Bases Aclaradas", las cuales serán las reglas definitivas del presente proceso de concurso, no pudiendo ser cuestionadas en ninguna otra vía, ni modificadas por autoridad administrativas alguna.

Las Bases Aclaradas, de ser el caso, deberán contener los ajustes producidos como consecuencia de las consultas formuladas y aceptadas o acogidas por el Comité Evaluador, las mismas serán publicadas en la web <https://web.regioncallao.gob.pe/>.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

YESSSENIA ESCOBAR MIRANDA RIEGA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 628 Fecha: 1-6 OCT. 2023



Presentación del Plan de Negocio y evaluación

a) Presentación y envío del Plan de Negocio mediante el aplicativo SIPROCOMPITE.

La presentación del Plan de Negocio en el concurso se efectuará en la fecha determinada en el cronograma. Los AEO participantes registrados y admitidos, deberán registrar y presentar el Plan de Negocio de forma física y a través del SIPROCOMPITE, el mismo que debe contener lo siguiente:

1. Plan de negocio según el Formato N° 10. Contenidos mínimos específicos de un Plan de Negocio Procompite y sus anexos establecidos, presentarlo según el cronograma establecido en las bases; el plan de negocio con toda la documentación anexada deberá estar foliada y visada por el representante legal. Además, estará firmada por el o los profesionales (titulado y colegiado alineado a la cadena productiva) responsables de la elaboración del plan de negocio.
2. El presupuesto del expediente técnico debe estructurarse para ser ejecutado por administración indirecta.
3. Especificaciones técnicas de bienes (equipos, maquinarias, insumos, muebles o enseres, y/o activos biológicos) y/o términos de referencia para las inversiones en activos intangibles (servicios de capacitación, ECAS, gestión e implementación de certificaciones, software, etc.) requeridas en el presupuesto técnico solicitado del Plan de Negocios.
4. Carta de intención de compra, contrato o documentos que sustenten la comercialización del producto.
5. Presentar como mínimo tres (03) cotizaciones de bienes y servicios establecidos en el presupuesto técnico del plan de negocio con las siguientes características:
 - A nombre de la entidad convocante (Gobierno Regional del Callao)
 - Con precios reales (incluido IGV) y antigüedad no mayor a 30 días calendarios desde la presentación del Plan de Negocio.
 - Presentar como mínimo tres (03) cotizaciones de empresas y/o proveedores (**teniendo en cuenta que la compra será gestionada por la entidad ejecutora del Fondo Concursable**).
6. Estatutos, Reglamento y/o minuta del AEO.
7. Presentar los sustentos de los bienes valorizados (equipos, maquinarias, muebles, terrenos, activos biológicos) de la contrapartida del AEO.
 - Declaraciones juradas de bienes valorizados por un profesional especializado en el área.(Anexo N° 6), adjuntado los siguiente documentos sea el caso:
 - Facturas
 - Boletas
 - declaraciones juradas de las adquisiciones de los bienes valorizados de la contrapartida del AEO.
8. En caso de construcción de infraestructura, los terrenos deberán ser obligatoriamente propiedad de los socios del AEO, acreditado con el título de propiedad, contrato de compra, entre otros que sustenten que el inmueble les pertenece.
9. En caso de realizar el servicio de construcción de infraestructura y/o requerimiento de materiales de construcción, se deberá adjuntar el

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

YESSNIA ENRIKA MIRANDA RIEGA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: Fecha:



Bases del Fondo Concursable PROCOMPITE REGIÓN CALLAO – 2023 - GRC



Expediente Técnico deberá estar firmado por un profesional (Ing. Civil y/o Arquitecto).

10. En el caso de requerir maquinas o equipos que dependan de una fuente de energía eléctrica, deberán de sustentar con los documentos correspondientes en el plan de negocio que cuentan con las instalaciones y la fuente de energía requeridas en las especificaciones técnicas del plan de negocio, para poder instalar de manera correcta y opere a lo requerido en el plan de negocio.
11. En los planes de negocio del sector Industrial, donde los objetivos estén alineados a mejorar la planta o centro de producción deberán considerar la contratación del servicio de un Profesional alineado al sector, a fin de poder brindarles el (asesoramiento, acompañamiento, entre otros que considere necesario) para el diseño y distribución adecuada de taller o planta de producción.
12. En caso se considere en el plan de negocio la adquisición de módulos de metal, madera para venta de comida, exhibición de artesanía, entre otros si el bien requiera fabricación adjuntar foto referencial, planos de diseño, con medidas exactas, tipo de material, etc.
13. En el caso de planes de negocio que soliciten cofinanciamiento para la adquisición de módulos de venta, exhibición, comercio y/o atención al público, entre otros deberán adjuntar la licencia y/o permiso del lugar donde se instale dicho bien.
14. En caso de pesca artesanal no se financiarán embarcaciones de acuerdo al marco normativo DS N° 006-2015-PRODUCE, queda prohibido la construcción de nuevas embarcaciones artesanales, en todo el litoral peruano, con excepción del caso de renovación o sustitución de embarcaciones.
15. Análisis técnico Financiero del plan de negocio, el mismo será adjunto en formato Excel (formato establecido por PRODUCE para el análisis Financiero Ficha N°10.1 – Formato del Plan de negocio – V1.0) con las fórmulas activas y sin contraseñas, conteniendo todos los puntos contemplados según la metodología correspondiente. Asimismo, se debe considerar lo siguiente:
 - a. La programación de la ejecución física y financiera del plan de negocio no debe ser menor a 03 meses ni mayor a los 12 meses.
 - b. El COK para evaluar la rentabilidad del plan de negocio será 20%.
16. Se deberá considerar de forma obligatoria como mínimo un periodo de asistencia técnica de 5 meses; asignando para ello un presupuesto en un rango de < 4 - 6 UIT >. Acorde al perfil del profesional requerido en el plan de negocio.
17. Tener en cuenta que no se cofinanciaran el requerimiento de servicios en donde el producto a obtener en beneficio del AEO dependa de otras entidades públicas y/o privadas.
18. Se deberá considerar en el ítem como aporte en efectivo de la AEO, la adquisición de bienes, maquinaria, equipos, insumos, materia prima, servicios. (**indicar de forma correcta la UNIDAD DE MEDIDA*).
19. En el horizonte de operación y evaluación del diseño de flujo de caja que generen rentabilidad anual, debe considerarse como mínimo 5 años de operatividad.
20. En la definición del nombre del Plan de Negocio se deberá tomar en cuenta 04 aspectos:

ES COPIA FEL DEL ORIGINAL

YESSSENIA ERIKA MIRANDA RIEGA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: Fecha: 16 OCT. 2023



Bases del Fondo Concursable PROCOMPITE REGIÓN CALLAO – 2023 - GRC



- a. Naturaleza de la intervención (creación, Mejoramiento y ampliación)
- b. Objeto de intervención (sobre el bien o el servicio)
- c. Nombre del AEO (denominación registrada en SUNARP)
- d. Localización Geográfica (Distrito, provincia y región).

21. Se deberá ingresar a la plataforma virtual SIPROCOMPITE, para el registro y cargar los documentos, usando el navegador en modo incognito.
22. Para continuar la participación en el proceso concursable, los AEO deben registrar y presentar el Plan de Negocio y los documentos sustentatorios a través del SIPROCOMPITE, la carencia de alguno de requisitos solicitados será causal para que el SIPROCOMPITE no permita la presentación del plan de negocio. La verificación estará a cargo del comité evaluador.
23. Las AEO deben presentar físicamente un (01) CD y un (01) ejemplar original que contenga toda la documentación en el orden que se adjuntó en el SIPROCOMPITE (1. Plan de negocio; 2. Cotizaciones de bienes y servicios; 3. Especificaciones técnicas de bienes y/o términos de referencia; 4. Análisis técnico financiero; 5. Sustento de valorizaciones y otros; 6. Estatutos y/o Reglamento del AEO). La documentación física presentada por el AEO debe ser congruente al 100% con el registro realizado en el SIPROCOMPITE.
24. Asimismo, la documentación física debe estar foliada y firmada por el representante legal del AEO y el o los profesionales que participaron en la formulación, debe estar dispuesta en un Pioner o archivador dentro de un sobre cerrado correctamente rotulado. Este será ingresado dentro del plazo establecido en el cronograma, el mismo, se presentará en mesa de partes del Gobierno Regional del Callao, según lo establecido en el cronograma mencionado líneas arriba.
25. La información detallada en el plan de negocio deberá coincidir con la información registrada en el la plataforma virtual del SIPROCOMPITE; Caso contrario será motivo de descalificación.
26. Adicionalmente, es pertinente indicar que la falsificación de documentos y la falsa declaración en procedimiento administrativo, constituyen ilícitos penales, previstos y sancionados en los artículos 411 y 427 del código penal, por lo que el Gobierno Regional del Callao pondrá en conocimiento a la procuradora publica de la entidad para que en mérito de sus atribuciones adopte las medidas que estime pertinente, quedando descalificado y anulado la aprobación del financiamiento del Plan de negocios.

Toda la documentación se deberá presentar en físico con firmas originales el cual será entregado según indica el cronograma. La verificación estará a cargo del comité evaluador.

La presentación de la documentación en físico no exime al AEO de la obligatoriedad de realizar el registro del plan de negocios y anexos correspondientes en el aplicativo SIPROCOMPITE, en caso este último no se haya realizado, el comité descalificara automáticamente al AEO.

ES COPIA DEL ORIGINAL

YESSSENIA ERIKA MIRANDA RIEGA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.:... Fecha:...



Rotulo de presentación de expediente de plan de Negocio

Procompite Región Callao 2023
Nombre del AEO:
Nombre del plan de negocio:
Cadena Productiva:
Localización del AEO (Distrito/Provincia):
Categoría de cofinanciamiento:
Fecha de presentación:

b) Evaluación

Las etapas de evaluación son secuenciales y excluyentes en su avance, siendo necesario tener un puntaje mínimo de 70 puntos para ser aprobado. Asimismo, los AEO integrados por personas con discapacidad, se les asignará un puntaje adicional del cinco (5%) por ciento sobre el total acumulado, el cual será consignado en el Acta de Evaluación y Selección de planes de negocio. Cabe resaltar que la decisión del Comité es inapelable, con lo cual los participantes se someten a sus decisiones.

Importante:

- El AEO que recibió cofinanciamiento y culminó el periodo de operación requerido, puede solicitar cofinanciamiento para un segundo eslabón de la cadena productiva, sólo en el caso; que cuente con un informe de resultados y opinión favorable emitido por la entidad que cofinanció el plan de negocio.
- Los AEO, o los miembros que lo conforman, en caso no cumplan con sus obligaciones durante la ejecución y operación del plan de negocio, son inhabilitados para participar en futuros procesos concursables. Esta inhabilitación tiene una duración de cinco años contados a partir de la comunicación formal de incumplimiento por parte del Gobierno Regional del Callao al Ministerio de la Producción.
- En caso de incumplimiento de requisitos, automáticamente será descalificado.

b.1. Etapa 1: Admisibilidad

La evaluación de este criterio es responsabilidad del comité evaluador, consiste en la verificación de la documentación y/o anexos de acuerdo a los requisitos establecidos en el numeral 2.3.1 de las presentes Bases. Como resultado de este punto se determinará si el AEO está **ADMITIDO / NO ADMITIDO**.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

YESSSENIA ERIKA MIRANDA RIEGA
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg.: 628 Fecha: 16 OCT. 2023



b.2. Etapa 2: Elegibilidad cualitativa.

La evaluación de estos criterios es responsabilidad del comité evaluador. Esta, tiene un carácter de excluyente, tendrá un valor total de 30 puntos, y para pasar a la siguiente fase deberá obtener como mínimo 20 puntos.

N°	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	NIVEL	RANGO	PUNTAJE
1	Participación de la mujer	Ninguno	0	
		Bajo	1	
		Medio	2	
		Alto	3	
2	Participación de los jóvenes (18-25) en la AEO	Ninguno	0	
		Bajo	1	
		Medio	2	
		Alto	3	
3	Años de experiencia de la AEO en la actividad (contados a partir de la fecha de fundación)	≤ 01 año	1	
		> 01 año	2	
4	Años de experiencia promedio de los miembros en la actividad económica.	≤ 02 años	1	
		> 02 años ≤ 5	2	
		> 06 años	3	
5	Verificación de existencia/asistencia e interés de socios integrantes del AEO.	≤ 60%	1	
		> 61% ≤ 80%	2	
		> 81% ≤ 95%	3	
		100%	4	
6	Ubicación del Agente Económico Organizado (AEO)	Zona urbana	1	
		Zona peri urbana	2	
		Zona rural	3	
7	La existencia de los bienes y servicios ofrecidos como aportes del AEO para la ejecución del plan de negocio.	> 61% ≤ 80%	1	
		> 81% ≤ 95%	2	
		100%	3	
8	La disponibilidad de recursos básicos (energía, agua y saneamiento) acorde a lo requerido para la ejecución y operación del plan de negocio.	No disponen de recursos básicos.	1	
		Dispone de	2	






ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

YESSONIA ESPINOZA MIRANDA RIEGA
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg.: Fecha:



Bases del Fondo Concursable PROCOMPITE REGIÓN CALLAO – 2023 - GRC



		recursos básicos limitados		
		Dispone de recursos básicos óptimos	3	
9	Análisis de accesibilidad.	Sin acceso	1	
		Regular acceso	2	
		Buen acceso	3	
10	El diagnóstico de la problemática descrita en el plan de negocio y la viabilidad de las alternativas de solución propuestas son coherentes con lo observado.	No es coherente	1	
		Parcialmente coherente	2	
		Totalmente coherente	3	
TOTAL				

[Handwritten signatures and marks on the left margin]

b.3. Etapa 3: Elegibilidad técnica

b.3.1. Evaluación del Plan de Negocio

La evaluación de este criterio es responsabilidad del comité evaluador, el Gobierno Implementador puede designar o gestionar la contratación de operadores privados con experiencia en las cadenas productivas priorizadas. Esta etapa, tiene un carácter de excluyente, tendrá un valor total de 50 puntos, y para pasar a la siguiente fase deberá obtener como mínimo 35 puntos. En esta etapa se evaluará en el plan de negocio, en especial la información de los siguientes ítems:

N°	CONTENIDO MÍNIMO	CRITERIOS	PUNTAJE
1	Análisis del negocio actual	Descripción precisa del producto y diagnóstico de la situación actual del AEO y actividad que realiza	
		Identificación precisa y cuantificada de factores limitativos (máximo 2 puntos)	
2	Objetivos y estrategias	Objetivos cuantificables, medibles, realizables y coherentes con la intervención relacionados a los factores limitativos identificados.	
		Relación y consistencia entre objetivos, estrategias y acciones propuestas.	
		Muestra la mejora tecnológica y/o innovación, que	

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

YESSENIA ERIKA MIRANDA RIEGA
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. N° 428 Fecha: 16 OCT. 2023



Bases del Fondo Concursable PROCOMPITE REGIÓN CALLAO – 2023 - GRC



		genera un aumento significativo de valor para el AEO.	
		Descripción clara y coherente del plan de negocio	
3	Análisis del mercado objetivo	Análisis de la demanda, oferta, brecha, uso de parámetros y modelos matemáticos para su elaboración.	
		Plan y estrategia de marketing de acorde a las condiciones de la AEO y sustento con evidencias la participación de la AEO en mercados (ver el punto de alianzas estratégicas y verificar la existencia de alianzas comerciales).	
4	Plan de operaciones y de producción	Descripción clara del proceso productivo y coherente con las condiciones de la AEO.	
		Plan de producción concordante con las condiciones de la AEO y los objetivos propuestos	
5	Requerimiento de la inversión	Requerimiento de infraestructura, maquinaria, equipo, utensilios, muebles, enseres o semovientes, según la capacidad de producción establecida.	
		Presenta especificaciones técnicas y términos de referencia acorde con el diseño, además de sustentar con evidencias (ver cotizaciones y TDR's anexos).	
6	Análisis de rentabilidad económica	Evaluación del estado de resultados (ganancias y pérdidas)	
		Análisis del flujo de caja	
7	Análisis de sostenibilidad, impacto ambiental y punto de equilibrio.	Definición clara y coherente del análisis de sostenibilidad (se considerará mayor puntaje con enfoque de innovación.	
		Análisis de impacto ambiental coherente con la cadena productiva analizada	
		Análisis del punto de equilibrio coherente con la capacidad de producción.	
TOTAL			

[Handwritten signatures and initials]

De considerar en la elaboración del plan de negocio con un enfoque de economía circular, sostenibilidad medio ambiental y/o Innovación; se otorgará el puntaje "3" de nivel satisfactorio.

NIVEL	RANGO
Deficiente	0
Regular	1
Bueno	2
Satisfactorio	3

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

YESSSENIA ERICA MIRANDA RIEGA
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg.: Fecha:



b.3.2. Exposición del Plan de Negocio

La evaluación de la exposición del Plan de Negocio es responsabilidad del comité evaluador, esta evaluación tiene carácter de excluyente, tendrá un valor total de 20 puntos, y como mínimo deberá obtener como mínimo 15 puntos.

La exposición se realizará según el cronograma que disponga el Gobierno Implementador, cada AEO deberá realizar una exposición pública del plan de negocio. Para lo cual realizará una exposición con alguna presentación (video y/o diapositivas) por un espacio máximo de 07 (siete) minutos, basado principalmente en los siguientes puntos:

- El expositor deberá ser un integrante de la organización (AEO), deberá mostrar su Documento Nacional de Identidad (DNI).
- El expositor deberá mencionar el estado situacional de la propuesta productiva.
- Resultados esperados con la intervención de la propuesta productiva.

El comité evaluador hará consultas relacionadas a la exposición y la propuesta productiva, el tiempo para absolver las integrantes tendrá un espacio de máximo 03 (tres) minutos.

N°	CRITERIOS	PUNTAJE
1	Claridad	
2	Orden	
3	Coherencia	
4	Conocimiento del negocio	
5	Compromiso y creatividad	
TOTAL		

NIVEL	RANGO
Deficiente	0
Regular	1
Bueno	2
Satisfactorio	3
Excelente	4

Selección y clasificación

a) Priorización y selección

Luego de haber culminado la etapa de evaluación, el comité sesionará y en base a los resultados obtenidos elabora una lista de los planes de negocio ganadores, que han superado la evaluación, ordenados de forma descendente de acuerdo al puntaje total. En base al presupuesto total destinado al concurso, se asigna cofinanciamiento a los planes de negocio, en estricto orden de mérito, hasta cubrir el monto total correspondiente. De esta forma, se obtiene la lista de planes de negocio seleccionadas, con monto de cofinanciamiento asignado. Las decisiones del Comité Evaluador; así como de la aprobación que realice el Gobierno Regional del Callao, respecto a los planes de negocio, son inimpugnables, con lo cual los participantes se someten a sus decisiones.

[Handwritten signatures and scribbles on the left margin]

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

YESSSENIA MIRANDA RIEGA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: Fecha: 16 OCT 2023



Bases del Fondo Concursable PROCOMPITE REGIÓN CALLAO – 2023 - GRC



El comité utilizará el Formato N° 12. Acta de evaluación y selección de planes de negocio.

b) Publicación de planes de negocio ganadores

La lista de planes de negocio seleccionados, serán presentadas al Gobernador Regional del Callao para su aprobación mediante Resolución Ejecutiva. La lista de planes de negocio ganadores (aprobada mediante Resolución), será publicada por el Gobierno Regional del Callao y será registrada por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico en el aplicativo SIPROCOMPITE. La GDE utilizará el Formato N° 13. Resolución de aprobación de planes que reciben cofinanciamiento.

El equipo ejecutor, revisa los Planes de Negocio y realiza la compatibilidad técnica de los mismos en caso sea necesario, además realiza el presupuesto analítico en función a la meta presupuestal asignada del año fiscal. Mediante acta, GDE inicia la ejecución.

Arreglos Institucionales

a) Elaboración de Acuerdos de cofinanciamiento

La Gerencia Regional de Desarrollo Económico elaborará y gestionará la suscripción de los acuerdos de cofinanciamiento, el cual establece las obligaciones del Gobierno Regional o Local y del AEO durante la ejecución y operación de los Planes de Negocio relacionadas con las metas, propósito y uso de bienes y servicios para el que fueron solicitados, así como las responsabilidades y las acciones legales que corresponde iniciar en caso de daño o afectación de estos bienes; o para su devolución cuando corresponda, así como disposiciones para su cautela, prohibición de transferencia a terceros, gravamen en garantía de deudas, financiamiento frente a terceros; asimismo, la obligación de devolverlos en caso de incumplimiento de responsabilidades.

La GDE utilizará el Formato Nro15- Acuerdos de cofinanciamiento entre el GR-GL con el AEO.

La propuesta de los acuerdos de cofinanciamiento será alcanzada de manera formal a los representantes de los AEO según el cronograma de la presente convocatoria. El acuerdo de cofinanciamiento tomará en cuenta el cronograma de ejecución presentado en el plan de negocio o la reprogramación de la ejecución validado por ambas partes (AEO y GDE).

b) Suscripción de acuerdos de cofinanciamiento

La suscripción de los de los acuerdos de cofinanciamiento se llevará a cabo según las fechas establecidas en el cronograma del concurso. Este deberá ser suscrito por el Titular de la entidad y por el representante legal del AEO, debiendo presentar para dicho acto la vigencia poder actualizada.

2.4 Causales de descalificación de AEO en el proceso concursable

Los AEO, o los miembros que los conforman, en caso no cumplan con sus obligaciones durante la ejecución y operación del Plan de Negocio, son inhabilitados para participar en futuros Procesos Concursables. Esta inhabilitación tiene una duración de cinco

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

YESSICA MERIKA MIRANDA RIEGA
FISCAL ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: Fecha:



Bases del Fondo Concursable PROCOMPITE REGIÓN CALLAO – 2023 - GRC

años contados a partir de la comunicación formal de incumplimiento por parte del Gobierno Regional al Ministerio de la Producción.

No serán cofinanciados;

- Los Planes de Negocio presentados por AEO que tengan **los mismos objetivos o modalidad de intervención de otras iniciativas o programas ya autorizados.**
- Planes de Negocio de AEO que se dupliquen en el mismo ámbito de influencia o localización geográfica.
- Planes de Negocio de AEO y/o integrantes declarados como ganadores de PROCOMPITE por un GR/GL y que se encuentren en periodo de ejecución u operación del Plan de Negocio.
- Planes de negocio que se presenten socios de un AEO, que anteriormente hayan sido beneficiarias por PROCOMPITE, con antecedentes de un plan de negocio no sostenible (Elefante blanco/cuello de botella).

Será descalificación de los AEO por:

- No alcanzar el puntaje mínimo establecido en los criterios de cada etapa de evaluación.
- Cuando se verifique en la visita in situ que las AEO no cuentan con los activos necesarios para la ejecución del plan de negocio.
- Presentar documentación falsa o no veraz.
- Negativa a firmar el Acuerdo de Cofinanciamiento y/o actas de entrega y recepción de bienes y servicios por parte de alguno de los socios del AEO.

Los AEO descalificados se registran en el SIPROCOMPITE, debiendo establecer el sustento correspondiente.

CAPITULO 3: EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LOS PLAN DE NEGOCIO.

3.1 Consideraciones básicas sobre la ejecución y operación

La ejecución y operación de los planes de negocio PROCOMPITE debe realizarse tomando en cuenta, al menos, las siguientes consideraciones:

- Los AEO están obligados a ejecutar y operar los planes de negocio cumpliendo estrictamente lo establecido en los planes de negocio aprobados, bajo el seguimiento y acompañamiento de la GDE, hasta lograr su consolidación empresarial. **Las recomendaciones que realice este órgano como consecuencia del cumplimiento de su responsabilidad, son de estricto cumplimiento por parte de los AEO y socios, bajo responsabilidad legal por incumplimiento.**
- La programación de la ejecución física y financiera del plan de negocio no debe ser menor a 03 meses ni mayor a los 12 meses.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

YESSSENIA ERKA MIRANDA RIEGA
FEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.:..... 628 Fecha:..... 16 OCT. 2023



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

YESSSENIA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 628 Fecha:



- c. La GDE tiene la responsabilidad de supervisar el cumplimiento por el AEO, de las obligaciones convenidas y la realización de los aportes en los plazos establecidos, planteando cuando sean necesarias, las respectivas medidas correctivas que son de estricto cumplimiento por parte de los AEO, bajo responsabilidad legal por incumplimiento. En el caso del aporte en efectivo, supervisa la adquisición de los respectivos bienes y servicios de inversión del proyecto.
- d. Todos los bienes y servicios adquiridos con los recursos PROCOMPITE, son de propiedad exclusiva del AEO. Dicha propiedad es intransferible y bajo responsabilidad legal del AEO por incumplimiento. En ningún caso, dichos bienes y servicios pueden ser entregados en propiedad a los socios del AEO. Los bienes adquiridos y entregados a los AEO, en caso de incumplimiento o desempeño inadecuado del plan de negocios, revertirán al GR/GL, precisamente por la causal de incumplimiento.

3.2 Restricciones de cofinanciamiento

Se cofinanciará planes de negocio como máximo hasta cubrir los recursos PROCOMPITE asignados para ello.

- La Entidad ejecutará únicamente los gastos reconocidos en el Plan de Negocio declarado ganador mediante Resolución, cualquier gasto adicional no contemplado o considerado en este documento, no será financiable por parte de la Entidad.
- No se financiará costos de operación y mantenimiento del Negocio, tampoco la adquisición de terrenos y entrega de dinero en efectivo.
- **No se financiará la adquisición de vehículo.**
- **No se financiará el alquiler de centros de ventas y/o locales.**

3.3 Supervisión de los Planes de Negocio.

La Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional del Callao, realiza la supervisión a la ejecución y operación de los Planes de Negocio para verificar el cumplimiento de Acuerdos de Cofinanciamiento y determinar el avance de las metas programadas, desarrollo de actividades y logro de objetivos e indicadores del Plan de Negocio. Los informes y resultados de las actividades de supervisión, seguimiento y monitoreo que realice la GDE del Gobierno Regional o Local serán registrados en el SIPROCOMPITE.

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten signature]



CAPITULO 4: ANEXOS

- 4.1 Anexo N° 01. Registro de participante del concurso Procompite.
- 4.2 Anexo N° 02. Presentación de consulta a las bases.
- 4.3 Anexo N° 03. Declaración jurada de antecedentes del representante legal del AEO.
- 4.4 Anexo N° 04. Declaración jurada de trabajo en conjunto y aporte del AEO.
- 4.5 Anexo N° 05. Listado de bienes valorizados.
- 4.6 Anexo N° 06. Declaración jurada de no exceder el límite de morosos.
- 4.7 Anexo N° 07. Declaración jurada de no estar recibiendo fondos reembolsables del estado.
- 4.8 Anexo N° 08. Declaración jurada de propiedad y/o posesión.
- 4.9 Anexo N° 09. Declaración jurada que acredita la formalidad del uso del espacio público.
- 4.10 Anexo N° 10. Declaración jurada de propiedad y/o posesión – Cadena de Porcicultura.
- 4.11 Anexo N° 11. Declaración jurada de veracidad de documentos.
- 4.12 Anexo N° 12. Declaración jurada de compartir la Unidad productiva.

ES COPIA FIE DEL ORIGINAL

YESSENIA ERIKA MIRANDA RIEGA
FEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 628 Fecha: 16 OCT. 2023

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

YESSSENIA ESPINO MIRANDA RIEGA

FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 628 Fecha:



ANEXO N° 1. REGISTRO DE PARTICIPANTE DEL CONCURSO PROCOMPITE.

Callao, de 2023.

Sr. Jorge Luis Tang Castro
Gerente Regional de Desarrollo Económico
PRESIDENTE DEL COMITÉ EVALUADOR

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para saludarle cordialmente y a su vez manifestarle el interés de participar en el concurso **PROCOMPITE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO 2023** por lo que solicito el registro correspondiente de la AEO siguiente:

REGISTRO DE PARTICIPANTE DEL CONCURSO			
NOMBRE DE LA AEO:			
DEPARTAMENTO:	PROVINCIA:	DISTRITO:	LOCALIDAD:
CADENA PRODUCTIVA:			N° DE SOCIOS:
CATEGORIAS DEL PLAN DE NEGOCIO (Marcar con X) A () B ()			
NATURALEZA DE LA AEO (Marcar con X) PERSONA NATURAL ORGANIZADA () PERSONA JURÍDICA ()			RUC:
DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL			
REPRESENTANTE LEGAL:			
TELÉFONO:		CARGO:	
CELULAR:		DNI:	
DIRECCIÓN:		CORREO ELECTRÓNICO:	

Atentamente.

[Nombre completo]
D.N.I.:
[Presidente] [Representante Legal]

Principio de presunción de veracidad.- En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 629 Fecha: 16 OCT. 2023



ANEXO N° 2. PRESENTACIÓN DE CONSULTA A LAS BASES

Callao, de 2023.

Sr. Jorge Luis Tang Castro
Gerente Regional de Desarrollo Económico
PRESIDENTE DEL COMITÉ EVALUADOR

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para saludarle cordialmente y a su vez hacerle llegar las siguientes consultas correspondientes a las bases del concurso **PROCOMPITE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO 2023**:

Nombre de la AEO			
Presidente o representante del AEO			
correo electrónico			
CONSULTA 1			
Capítulo	Numeral	Literal	
Copie el párrafo o parte de ella			
Presente su consulta			

[Agregar filas si desea realizar más de una consulta]

Atentamente.

[Nombre completo]
D.N.I.:
[Presidente] [Representante Legal]

Principio de presunción de veracidad.- En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

YESSSENIA ERICA MIRANDA RIEGA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 628 Fecha:



ANEXO N° 3. DECLARACIÓN JURADA DE ANTECEDENTES DEL REPRESENTANTE DEL AEO.

Sr. Jorge Luis Tang Castro
Gerente Regional de Desarrollo Económico
Gobierno Regional del Callao

Presente. -

El firmante como representante de la AEO
.....
participante del concurso **PROCOMPITE REGION CALLAO 2023** del Gobierno Regional del Callao 2023 en el marco de la Ley Nro. 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva y su Reglamento, declaro lo siguiente:

1. No tener antecedentes penales, judiciales y policiales.
2. No tener cobranzas coactivas en los registros de SUNAT.
3. No estar inscrito en el REDAM-Registro de Deudores Alimentarios Morosos
4. No estar inscrito en el REDERECI- Registro de Deudores de Reparaciones Civiles.

Firmo la presente declaración, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y en caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 411 del Código Penal, concordante con el artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; autorizando a efectuar la comprobación de la veracidad de la información declarada en el presente documento.

Callao, ... de de 2023

[Nombre completo]
D.N.I.:
[Presidente] [Representante Legal]

Principio de presunción de veracidad.- En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario.



ANEXO N° 4. DECLARACIÓN JURADA DE TRABAJO EN CONJUNTO Y APORTE DEL AEO.

Sr. Jorge Luis Tang Castro
Gerente Regional de Desarrollo Económico
Presidente de Comité Evaluador
Presente. -

Mediante la presente el que suscribe
.....
en calidad de (Presidente y/o responsable legal) de la empresa denominada
.....
identificado con DNI Nro.con domicilio en.....
.....
ubicado en el departamento del Callao, provincia Constitucional del Callao, distrito de
....., declaro bajo juramento

1. Conocer las condiciones y bases por las cuales nuestro AEO participa en la convocatoria del concurso **PROCOMPITE REGION CALLAO 2023** en el marco de la Ley Nro. 29337.
2. Asimismo, declaramos que nuestro plan de negocio es único y no recibe financiamiento o cofinanciamiento de otra entidad pública local, regional o nacional.
3. Que nos comprometemos a que, de existir incremento del costo de bienes, maquinaria y equipo al momento que el Gobierno Regional del Callao realice la adquisición de bienes y servicios establecidos en el presupuesto técnico con cargo a cofinanciamiento, **LA DIFERENCIA SERÁ ASUMIDA POR EL AEO.**
4. Que nos comprometemos a contribuir con una contrapartida valorizada y en efectivo según el presupuesto técnico del plan de negocio antes de la entrega de bienes y servicios que realice el Gobierno Regional del Callao.
 - a. El aporte valorizado: estará debidamente sustentado y respaldado mediante documentos en el anexo N° de acuerdo a la valorización emitida en el **Anexo N° 06 LISTADO DE BIENES VALORIZADOS**, el cual deberá estar firmado por el ingeniero y/o especialista en la cadena productiva de nombre..... con Registro de Colegio Profesional Nro.
 - b. El aporte en efectivo: se demostrara con la adquisición de bienes y servicios a nombre del AEO según el presupuesto técnico y se presentaran los comprobantes de pago (FACTURAS) a nombre del AEO según el presupuesto técnico y se comprobará en el momento de ejecución del plan de negocio en coordinación con el supervisor y/o asistente técnico, no pudiendo ser menor al porcentaje según categoría, establecido en el reglamento vigente.

Principio de presunción de veracidad.- En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

YESSSENIA ERIKA MIRANDA RIEGA
FEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 28 Fecha:



ANEXO N° 6. DECLARACIÓN JURADA DE NO EXCEDER EL LÍMITE DE MOROSOS.

Sr. Jorge Luis Tang Castro
Gerente Regional de Desarrollo Económico
Presidente de Comité Evaluador

Presente. -

El firmante como representante de la AEO
....., distrito, provincia Constitucional del Callao, Región
Callao, participante del concurso PROCOMPITE REGIONAL CALLAO 2023, del Gobierno
Regional Callao 2023 en el marco de la Ley Nro. 29337, Ley que establece disposiciones
para apoyar la competitividad productiva y su Reglamento.

Que, en cumplimiento de las bases, DECLARO BAJO JURAMENTO que menos del 20%
del total de socios del AEO se encuentre con calificación "A Perdida" en el sistema
financiero nacional.

Atentamente,

Callao,..... de.....de 2023.

[Nombre completo]
D.N.I.:
[Presidente] [Representante Legal]

Adjunto:

Copias de reporte de central de riesgos de los socios y/o miembros del AEO

Principio de presunción de veracidad.- En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

YESSSENIA ERIKA MIRANDA RIEGA
FEDATARIO ALTERNO

Gobierno Regional del Callao

Reg.: 628 Fecha: 16 OCT. 2023



ANEXO N° 7. DECLARACIÓN JURADA DE NO ESTAR RECIBIENDO FONDOS REEMBOLSABLES DEL ESTADO.

Sr. Jorge Luis Tang Castro
Gerente Regional de Desarrollo Económico
Presidente de Comité Evaluador

Presente. -

El firmante como representante legal del AEO:
..... perteneciente al distrito de, provincia
Constitucional del Callao, departamento del Callao, participante del concurso PROCOMPITE
REGIONAL CALLAO 2023, del Gobierno Regional Callao 2023 en el marco de la Ley Nro. 29337,
Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva y su Reglamento.

Que, en cumplimiento de las bases, DECLARO BAJO JURAMENTO que actualmente la
AEO que represento no está recibiendo fondos no reembolsables del estado.

Atentamente,

Callao..... de..... de 2023.

[Nombre completo]
D.N.I.:
[Presidente] [Representante Legal]

Principio de presunción de veracidad.- En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario.

ES COPIA FE DEL ORIGINAL

YESSSENIA ERIKA MIRANDA RIEGA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: Fecha:.....



ANEXO N° 8. DECLARACION JURADA DE PROPIEDAD Y/O POSESION.

Sr. Jorge Luis Tang Castro
Gerente Regional de Desarrollo Economico
Presidente de Comité Evaluador

Presente. --

[Handwritten signatures and scribbles on the left margin]

El firmante, socio del
AEO.....identificado con DNI
N°.....,con domicilio en
DECLARO BAJO JURAMENTO tener posesión del predio desde el año
....., ubicado en.....
el distrito de....., de la Provincia Constitucional, Región Callao, donde realizo la
actividad económica alineada a la cadena productiva de, que es una de las
cadenas priorizadas para el fondo concursable PROCOMPITE REGION CALLAO 2023.

D.N.I
Nombres y Apellidos

Adlunto:
Documentos que acrediten la posesión del predio.

Principio de presunción de veracidad.- En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

YESSSENIA ERIKA MIRANDA RIEGA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 628 Fecha: 16 OCT 2023



ANEXO N° 9. DECLARACIÓN JURADA QUE ACREDITA LA FORMALIDAD DEL USO DEL ESPACIO PÚBLICO.

Sr. Jorge Luis Tang Castro
Gerente Regional de Desarrollo Económico
Presidente de Comité Evaluador

Presente. –

El firmante,
(socio/representante) del AEO.....identificado
con DNI N°.....,con domicilio en
....., DECLARO BAJO JURAMENTO
realizar la actividad económica en la cadena productiva de
en espacios públicos en el distrito de....., de la Provincia Constitucional, Región
Callao y cuento con los documentoslos cuales acreditan la
formalidad del uso del espacio público.

COMITÉ
REGIONAL CALLAO 2023

.....
D.N.I
Nombres y Apellidos

Adjunto:

Documento municipal que acredite la formalidad del uso del espacio público.

Principio de presunción de veracidad.- En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

YESSENIA ENRIKA MIRANDA RIEGA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 28 Fecha:



ANEXO N° 10. DECLARACION JURADA DE PROPIEDAD Y/O POSESION-CADENA DE PORCICULTURA

Sr. Jorge Luis Tang Castro
Gerente Regional de Desarrollo Económico
Presidente de Comité Evaluador

Presente. –

El firmante,, socio del AEO..... identificado con DNI N°....., DECLARO BAJO JURAMENTO tener posesión del predio desde el año, ubicado enel distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional y Región Callao, donde realizo la actividad económica alineada a la cadena productiva de **PORCICULTURA**, la cual es una de las cadenas priorizadas para el fondo concursable PROCOMPITE REGION CALLAO 2023.

Además;

El predio no se encuentra inmerso a:

- Zona ecológica
- Zona arqueológica
- El terreno no se encuentre en proceso judicial

D.N.I

Nombres y Apellidos

Adjunto:

Documentos que acrediten la posesión del predio

Principio de presunción de veracidad.- En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

YESSENIA ERIKA MIRANDA RIEGA
FEDATARIO AL TERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: Fecha: 16 OCT. 2023



ANEXO N° 11. DECLARACION JURADA DE VERACIDAD DE DOCUMENTOS

Sr. Jorge Luis Tang Castro
Gerente Regional de Desarrollo Económico
Presidente de Comité Evaluador

Presente. -

El firmante..... como representante legal del AEO:
.....
identificado con DNI N°....., con domicilio en
....., **DECLARO BAJO JURAMENTO** la
veracidad de la información consignados y los documentos presentados al Gobierno
Regional del Callao para el **FONDO CONCURSABLE PROCOMPITE REGIÓN CALLAO
2023.**

En el caso de no ser cierta la manifestación antes señalada, asumo las consecuencias
legales que pudieran derivarse de su actuación y el Gobierno Regional del Callao, conforme
a la norma vigente, asimismo me comprometo a entregar a la comisión evaluadora los
documentos originales, si así lo estima conveniente.

Atentamente,

Callao,..... de..... de 2023.

[Nombre completo]
D.N.I.:
[Presidente] [Representante Legal]

Principio de presunción de veracidad.- En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

YESSSENIA ERIKA MIRANDA RIEGA
REGALADO
GOBIERNO REGIONAL CALLAO
Reg: 628 Fecha:



ANEXO N° 12. DECLARACION JURADA DE COMPARTIR LA UNIDAD PRODUCTIVA

Sr. Jorge Luis Tang Castro
Gerente Regional de Desarrollo Económico
Presidente de Comité Evaluador

Presente. –

El firmante..... como representante legal del AEO:, identificado con DNI N°....., **DECLARO BAJO JURAMENTO** la veracidad del domicilio de la unidad productiva en consiguado en el presente documento para participar en el **FONDO CONCURSABLE PROCOMPITE REGIÓN CALLAO 2023** del Gobierno Regional del Callao, domicilio del cual compartimos los siguientes socios:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	FIRMA
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			

Principio de presunción de veracidad.- En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario.

ES COPIA FIE DEL ORIGINAL

YESSICA MIRANDA RIEGA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 628 Fecha: 16 OCT. 2023



En el caso de no ser cierta la manifestación antes señalada, asumo las consecuencias legales que pudieran derivarse de su actuación y el Gobierno Regional del Callao, conforme a la norma vigente, si así lo estima conveniente.

Atentamente,

Callao, de de 2023.

[Nombre completo]

D.N.I.:

[Presidente] [Representante Legal]

Adjunto:

Documentos que acrediten la posesión del predio.

Principio de presunción de veracidad.- En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario.

